

a 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, servirá este edicto para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Si por causas de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá prorrogada para el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Vivienda 62, piso letra C, tipo III, en planta 1.^a del portal B-1, bloque B, Hacienda Grande de Quinto, con una superficie de 67 metros 10 decímetros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, folio 117, tomo 586, finca registral 39.147.

Valor de tasación:

Dado en Dos Hermanas a 7 de octubre de 1998.—El Juez, León Urtecho Zelaya.—El Secretario.—61.448.

ELCHE

Edicto

Don Gordiano Casas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 125/1998 a instancia de «Curtidos Fernández García, Sociedad Limitada», representada por el Procurador Sr. Picó Meléndez, contra doña María Tovar Soriano, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que abajo se describen con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de enero de 1999, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 18 de febrero de 1999, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 18 de marzo de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones.

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiera la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabi-

lidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a acertar las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Bienes objeto de la subasta

Número 1. Finca urbana: Vivienda izquierda-sur del piso segundo, planta cuarta, que tiene su acceso en común con los demás pisos por el portal escalera general del edificio Izquierda Norte, situado en esta ciudad de Elche, con fachada a Torres Quevedo, número 35; ocupa una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Linda: Por su frente, norte, con rellano y cuadro de escalera y la otra vivienda de esta planta; derecha, entrando al piso, con calle de su situación; izquierda, con finca de los señores Serrano Navarro, y espaldas, con otro edificio de don José Tari Boix.

Pendiente de inscripción, figurando en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, en el libro 358 del Salvador, folio 123, finca número 30.561, inscripción 2.^a.

Está valorada en 3.095.000 pesetas. Número 2. Finca rústica: Sita en el término de Crevillente, partido del Boch, punto denominado Cachap, 22 áreas 9 centiáreas 25 decímetros cuadrados de tierra con plantados, que linda: Por el Norte, con finca de don Tomás Ruiz Masegosa; por el este, con don Pedro Maciá Alonso; por el oeste, con camino y acequia en medio; y por el sur, con camino que la separa de don Pedro Selva Amorós. Tiene una servidumbre de camino de entrada a la colindante por el este don Pedro Maciá Alonso, camino que partiendo del lindero situado al oeste, discurre por el lindero sur, que la separa de la de don Pedro Selva Amorós.

Pendiente de inscripción, figurando en el Registro de la Propiedad de Elche número 3, en el libro 287 de Crevillente, folio 71, finca número 19.086.

Está valorada en 5.405.000 pesetas.

Dado en Elche a 25 de septiembre de 1998.—El Magistrado Juez, Gordiano Casas Fernández.—La Secretaria.—61.450.

ELCHE

Edicto

Don Eloy López Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Elche,

Hace saber: Que en los autos que tramita con el número 82/1998, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ruiz Martínez, contra doña María Josefa Serna Pérez y don Miguel A. Martín Hernández, ha acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipoteca por primera vez el día 18 de enero, por segunda el día 22 de febrero, y por tercera el día 22 de marzo, todos próximos, y a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la

primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que en caso de no ser hallados los demandados servirá el presente de notificación en forma.

Séptima.—Que en caso de ser inhábil alguno de los días señalados, se celebrará la subasta al siguiente día hábil a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Vivienda novena denominada C del piso 1.^o del edificio situado en la ciudad de Elche, calle Aspe, esquina a la de Ramón Jaén. Ocupa una superficie útil de 74 metros con 93 decímetros cuadrados y construida de 90 metros con 29 decímetros cuadrados.

Inscrita al Registro de la Propiedad número 1 de los de Elche, libro 749, folio 124, finca 34.894, inscripción séptima.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 14 de septiembre de 1998.—El Magistrado Juez, Eloy López Nieto.—La Secretaria.—61.399.

ELCHE

Edicto

Doña Lourdes Gollonet F. Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 166/1997, a instancias de «Gráficas Rocamora, Sociedad Limitada», representados por el Procurador doña Francisca Pastor Esclapez, contra don Fernando Rodríguez Fernández, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de enero de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 16 de febrero de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de marzo de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta

deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Que la titulación, o en su caso certificación, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien objeto de la subasta

Vivienda de la derecha, subiendo por la escalera de la izquierda del Zaguán número 3, puerta 4 del piso 1.º Procede del edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Joaquín Cartagena Baile, esquina a las calles José Gómez Mompean y Carlos Anton Pastor. Ocupa una superficie útil de 119,92 metros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda 86,79 y el resto a la parte proporcional del garaje que lleva anejo, es decir, la plaza señalada con el número 32.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 895, libro 356, folio 38, finca número 49.749. Valorado en la suma de 7.000.000 de pesetas.

Sírvase el presente Edicto de notificación en legal forma a los demandados y para que el caso de ser inhábil alguno de los señalamientos indicados, se practicará en el día siguiente hábil.

Dado en Elche a 16 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Lourdes Gollonet F. Trespalacios.—61.467.

FUENLABRADA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Instancia e Instrucción número 1 de Fuenlabrada,

Hago saber: Con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido de instancia de «Finanmadrid, Sociedad Anónima», «Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Díaz Alfonso, bajo el número 16498-MJ, contra don Alfonso García Mendoza y doña María Carmen Díaz Villar, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana 19: Vivienda cuatro letra C en planta 4.ª, integrante del bloque señalado con el número 47, hoy calle Humera número 27 en término de Fuenlabrada. Linda: Al frente, con rellano de su planta y vivienda letra B de su misma planta; por la derecha, entrando, con vivienda letra D de su misma planta; por la izquierda, con resto de finca matriz y bloque 48, y por el fondo, con resto de finca matriz. Consta de vestíbulo, pasillo, comedorestar, 3 dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Mide 60 metros cuadrados útiles. Cuota: 4 enteros y 91 centésimas por 100.

Inscrita al tomo 1.296, libro 193, folio 201, finca número 20.815, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Gerona número 2, el día 11 de enero de 1999, a las diez treinta horas. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores para esta segunda subasta se fija para la tercera el día 11 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo. Previéndose a los licitadores que la misma se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es el de 10.500.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo hipotecario no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores salvo el ejecutante, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (cuenta número 2373 del Banco Bilbao Vizcaya, calle De la Plaza de Fuenlabrada), el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que asimismo podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el mismo, juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación correspondiente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado. Abriéndose en el acto del remate, surtiendo dicha postura los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto de la subasta en forma verbal, debiendo contener dichas posturas la aceptación expresa de las obligaciones contenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado por los licitadores, para tomar parte en la subasta, con excepción a la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admita que hubieren cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Dado en Fuenlabrada a 22 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial.—61.500.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Lourdes Casado López, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 285/1998, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María Dolores Clemente García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de enero de 1999, a las trece quince horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que asciende a la suma de 11.180.000 pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 18 de febrero de 1999, a las trece quince horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado en la primera.

Tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de marzo de 1999, a las trece quince horas de su mañana, con todas las condiciones fijadas para la segunda pero sin sujeción a tipo. en su caso, el día 18 de febrero de 1999, a las trece quince horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado en la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo fijado para cada subasta, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado hasta el día señalado para el remate, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado juntamente con el resguardo acreditativo de la consignación efectuada.

Tercera.—Los autos y certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante sin que puedan exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Urbana 13. Piso 4.º, número 1 del portal número 8 de la urbanización Humanes II en la carretera de Fuenlabrada a Griñón, en Humanes. Mide: 83,96 metros cuadrados construidos y 61,52 metros cuadrados útiles. Se distribuye en vestíbulo, comedorestar, 3 dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendedero. Linda: Por su frente, mirando desde la fachada principal o noroeste del edificio, con piso número 2 de su planta y hueco de escalera; derecha, con el portal número 9 de la urbanización y resto de finca matriz; izquierda, por donde tiene su acceso, con rellano y hueco de escalera y piso número 4 de su planta, y fondo, con el resto de la finca matriz. Le corresponde una cuota de 2,716 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 1, en el tomo 956, libro 84, folio 5, finca 6.959-N.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Dolores Clemente García, su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial del Estado y su colocación en el Tablón de Anuncios del Juzgado, con al menos veinte días de anticipación al señalado para la licitación, expido el presente.

Dado en Fuenlabrada a 19 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, Lourdes Casado López.—61.461.

FUENLABRADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 32/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su cabezamiento y parte dispositiva dice:

«Don Carlos Ricardo Fuentes Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Fuenlabrada,

Habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, bajo el número 32/1998, sobre falta de lesiones e insultos, celebrándose éste con la intervención del Ministerio Fiscal, en la que aparecen como implicados doña Concepción Cabrero Juárez y don Juan José Revilla Miranda.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Juan José Revilla Miranda de una falta de lesiones declarando de oficio las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan José Revilla Miranda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Fuenlabrada a 19 de noviembre de 1998.—El Secretario.—61.277-E.

GETXO

Edicto

Doña Cristina de Vicente Casillas, Juez de Primera Instancia número 3 de Getxo (Bizkaia),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 594/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Santander, contra don José Luis Palomar Azkue, doña Teresa Rodríguez Arce y doña Teresa Palomar Azkue, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4790, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Vivienda inscrita a favor de don José Ignacio Amondarain Esesumaga, doña María Teresa Palomar Azcue. Inscrita al tomo 1.467, libro 115, folio 173, finca 7.123 del Registro de la Propiedad de Bilbao número 11.

Tipo de subasta: 37.200.000 pesetas.

Dado en Getxo (Bizkaia) a 12 de noviembre de 1998.—La Juez, Cristina de Vicente Casillas.—El Secretario.—61.426.

GIJÓN

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, de fecha 29 de mayo de 1998, dictado en el juicio voluntario de quiebra, número 376/1998, de «Reparaciones y Alquileres, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don Alfredo Villa Álvarez, en representación de «Reparaciones y Alquileres, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Reparaciones y Alquileres, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo; por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador, don Ignacio García Cipitria y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten a la señora Comisaria doña Ana Mansilla Lozano, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Gijón a 29 de mayo de 1998.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.—61.305.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán, se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Primera y, en su caso, segunda y tercera subastas del bien que al final se expresará, acordado en los autos de juicio de menor cuantía, número 412/1995, seguidos a instancias de Unicaja, contra don Francisco Molinero Martínez y doña Francisca Ocete.

Primera subasta: Día 18 de enero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta: Se celebrará el día 18 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Tercera subasta: Se celebrará el día 18 de marzo de 1999, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda, en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores estar conformes con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las res-

pensabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las subastas señaladas coincidiera en domingo o día festivo, la misma se celebrará el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Piso 2.º E, del edificio sito en Huétor-Vega (Granada), calle Real, número 24, portal B; de 80,28 metros cuadrados, finca número 4.685. Valorado en 8.284.896 pesetas.

Dado en Granada a 15 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—61.493.

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granadilla de Abona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00459/1994, se siguen autos de Decl. men. cuant. rec. cantid., a instancia del Procurador don Javier Hernández Berrocal, en representación de Victor Robayna Brito, contra Candelaria Sánchez Hernández, Pedro Antonio González Sánchez, Monserrat González Sánchez y Antonio González Márquez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la siguiente finca embargada al demandado.

Fincas inscritas a los folios 192, 194 y 183, de los libros 124 y 214 de Granadilla, a los tomos 782 y 1.385 del archivo, fincas números 9.500-N, 9.502-N y 23.064, letras «B», «B» y «A».

Y derechos hereditarios que poseen los demandados sobre la finca número 9.508-N, inscrita al folio 129, del libro 210 de Granadilla, al tomo 1.380 del archivo, letra-D.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Francisco s/n, el próximo día 2 de febrero de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de: Finca número 9.500 en 1.435.000 pesetas, finca número 9.502 en 860.000 pesetas, finca número 9.508 (derechos hereditarios de los demandados) en 3.285.000 pesetas y finca número 23.064 en 3.212.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las 2/3 partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate, BBV, sucursal de Granadilla cuenta número 374100001545994.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda